

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la solicitud del mandatario judicial de la parte demandada.

Cali, marzo 16 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00048-00

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el mandatario judicial de la parte demandada solicita pronunciamiento respecto la petición de terminación del proceso efectuada por las partes en litigio, el Juzgado:

RESUELVE:

Declarar conforme al artículo 314 del Código General del Proceso la terminación del proceso, en virtud del desistimiento presentado ante la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de esta ciudad por las partes en litigio del recurso de apelación contra la sentencia proferida en esta instancia y contra el auto fechado en septiembre 4 de 2019.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03e1c1d2d26eccod7dcac476cc75261c3559a24388d55c38a03e1db9862f8dd4

Documento generado en 16/03/2021 02:36:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**